

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 067
(marzo 4 de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE CULTURA JOAQUÍN PIÑEROS CORPAS DEL MUNICIPIO DE TABIO – CUNDINAMARCA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TABIO – CUNDINAMARCA en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, ley 909 de 2004, los artículos 2 numeral 5, los artículos 4,5, y artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 3 del acuerdo 004 de 2013

CONSIDERANDO

Que en la Planta de personal del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA "JOAQUÍN PIÑEROS CORPAS" Entidad descentralizada del Municipio de Tabio, se encuentra vacante el cargo de GERENTE Código 039 Grado 01 de Libre Nombramiento y Remoción, por renuncia de su titular debidamente aceptada mediante Resolución No. 783 del 18 de diciembre de 2019.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 5 señala: "**Clasificación de los empleos.** Los empleos de los organismos y entidades reguladas por la presente ley son de carrera administrativa, con excepción de... 2. Los de libre nombramiento y remoción que correspondan a uno de los siguientes criterios: en la administración descentralizada del nivel territorial...Gerente (...)"

Que los empleos de Libre Nombramiento y Remoción, se encuentran excluidos del sistema de Carrera Administrativa y por tanto su provisión se realiza de forma discrecional por parte del organismo nominador correspondiente.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala: "**Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño y el procedimiento establecido en la ley...**"

Que el artículo 3 del Acuerdo 004 de 2013 faculta al Alcalde Municipal para realizar el nombramiento del cargo de GERENTE Código 039 Grado 01 en el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA "JOAQUÍN PIÑEROS CORPAS"

Que por necesidad del servicio se hace necesario proveer el cargo de GERENTE Código 039 grado 01 del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA "JOAQUÍN PIÑEROS CORPAS" entidad descentralizada, con la persona que cumpla los requisitos exigidos para su desempeño.

Que la señora **SANDRA MILENA DUEÑAS NEUTA** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.911.216 expedida en Tocancipá, presente a este Despacho su Hoja de Vida para el desempeño del cargo de GERENTE Código 039 Grado 01 adscrito al INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA "JOAQUÍN PIÑEROS CORPAS" del Municipio de Tabio.

Que el señor **SANDRA MILENA DUEÑAS NEUTA** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.911.216 expedida en Tocancipá, cumple con los requisitos exigidos en el manual de funciones del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA "JOAQUÍN PIÑEROS CORPAS" del Municipio de Tabio.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

701

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el nombramiento ordinario de la señora **SANDRA MILENA DUEÑAS NEUTA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.911.216 expedida en Tocancipá en el cargo de GERENTE Código 039 Grado 01 adscrito al INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA "JOAQUÍN PIÑEROS CORPAS" del Municipio de Tabio.

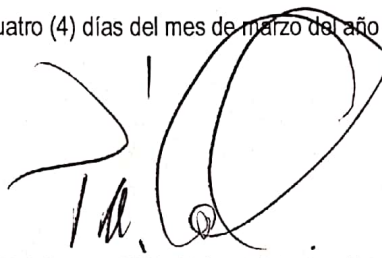
PARÁGRAFO. La Asignación básica mensual para el empleo GERENTE Código 039 Grado 01 será el establecido en la escala salarial vigente del Instituto, valor que será reajustado en los términos normativos y legales vigente para la respectiva vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Envíese copia del presente acto a la persona designada, para que, en término legalmente previsto, se pronuncie sobre su aceptación o no al nombramiento y en caso positivo la fecha en que tomara legalmente posesión del empleo.

ARTÍCULO TERCERO. Para la posesión en el empleo de GERENTE Código 039 grado 01 se deberán acreditar y presentar los respectivos documentos legales y normativamente previstos, así como tomar el juramento de rigor.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en el Municipio de Tabio, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).



PABLO ENRIQUE CAMACHO CARRILLO
Alcalde Municipal

Proyectó: Luis Miguel Castañeda Zabala
Asesor Jurídico